



## Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica *CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco*

### CONVOCATORIA 2008 – 03

El Gobierno del Estado de Tabasco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Tabasco, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco” en lo sucesivo el Fondo Mixto, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

En este contexto han comprometido recursos para que a través del Fondo Mixto, se convoque a la comunidad científica y tecnológica a presentar propuestas que respondan a las demandas específicas establecidas en el marco de sus prioridades.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Tabasco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Tabasco”.

#### CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas que respondan con un enfoque multidisciplinario a las demandas específicas siguientes:

**ÁREA 1. EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS**

**ÁREA 2. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.**

**ÁREA 3. COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

**ÁREA 4. DESARROLLO INDUSTRIAL.**

**ÁREA 5 SALUD.**

**ÁREA 6. DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA.**

**ÁREA 9. DESARROLLO SOCIAL.**

**ÁREA 10. CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.**



Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Tabasco en esta Convocatoria, se dispone de un presupuesto de hasta **7 millones de pesos**. La descripción de las demandas se muestra en el documento anexo “Demandas Específicas” que forma parte de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Las propuestas que atiendan las demandas incorporadas en la presente convocatoria deberán presentarse conforme se precisa en el documento de demandas específicas, bajo una de las siguientes modalidades:

#### **A. Investigación Científica:**

A1. Aplicada

#### **B. Desarrollo Tecnológico:**

B1. Precompetitivo.

B2. Competitivo.

#### **C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación.**

#### **E. Difusión y Divulgación**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

### **B A S E S**

#### **1. De los sujetos de apoyo**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)). Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de los resultados, obtuvieron el registro definitivo.

#### **2. Presentación de las propuestas:**

2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), sección de Fondos y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco [www.ccytet.gob.mx](http://www.ccytet.gob.mx).

2.2 Además de estar inscritas en el RENIECYT, las instituciones, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas que estén interesadas en presentar propuestas deberán tener su domicilio fiscal en el Estado de

Tabasco. En caso de que no sea así y el domicilio fiscal del proponente se ubique fuera del Estado de Tabasco, podrán presentar propuestas siempre y cuando cuenten con una unidad, centro de estudios o de investigación en el Estado de Tabasco, con al menos dos años de trabajo ininterrumpidos comprobados.

- 2.3 Para el caso de instituciones cuya sede y domicilio fiscal se ubique fuera de Tabasco, que no cuenten con una unidad, centro de estudios o de investigación en el Estado de Tabasco y que estén interesadas en presentar propuestas, invariablemente deberán incluir la participación de investigadores adscritos a instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado de Tabasco. Dichos investigadores deberán ser especialistas en el área de la demanda que atiende, en el entendido de que la propuesta deberá señalar claramente la participación y compromiso de los participantes.
- 2.4 Las propuestas deberán enviarse por Internet al sistema de Fondos CONACYT, conforme a las instrucciones contenidas en el formato señalado, así como entregar un original y dos copias en impreso con las firmas correspondientes en el domicilio del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, Av. Carlos Pellicer Cámara No. 502 Col. Mayito, C. P. 86090 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **1 de septiembre de 2008**. Por ningún motivo se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.  
  
Si por el alcance de la propuesta o por limitaciones del formato, los espacios resultan insuficientes, integrar la información complementaria o de soporte en documento anexo.
- 2.5 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto y en el caso de que las hubiera el monto de las aportaciones complementarias y su procedencia en apoyo a la realización del proyecto.
- 2.6 En el caso de las propuestas presentadas por empresas (modalidad B), para proyectos de desarrollo o innovación tecnológica las aportaciones complementarias deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto. Así mismo deberán contener un Plan de Negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en el Sistema de Presentación de Propuestas en las mismas páginas electrónicas.
- 2.7 Las propuestas deberán atender en su **totalidad** una de las demandas especificadas, **para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral** a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.
- 2.8 No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada o que pretendan atender más de una demanda.

- 2.9 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.10 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por participante.
- 2.11 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 2.12 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.
- 2.13 Es indispensable adjuntar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la Institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 3.1 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 La propuesta deberá incluir un listado pormenorizado de los bienes de capital (equipo de laboratorio, cómputo, maquinaria, herramienta, y equipo general) previstos para su adquisición en los rubros de gasto de inversión del proyecto así como una explicación de cómo estos equipos serán utilizados para el éxito del proyecto.
- 3.4 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado.



El calendario previsto para el desarrollo del proyecto se considerará **a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.**

3.5 Las instituciones cuya sede y domicilio fiscal se ubique fuera de Tabasco que se conviertan en sujetos de apoyo no podrán destinar más del 15% del monto total de la propuesta en las partidas de gasto de inversión.

#### **4. Proceso y criterios de evaluación y selección:**

##### **4.1 Proceso de evaluación:**

Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas en primer término a un análisis de pertinencia por un Comité de Pertinencia facultado por el Comité Técnico y de Administración, bajo la coordinación del Secretario Técnico, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica.

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Los criterios de evaluación serán de manera enunciativa al menos los siguientes:

Etapa I. Evaluación de pertinencia:

- 1.- Consistencia de los objetivos de la demanda con los objetivos de la propuesta.
- 2.- Congruencia entre los resultados esperados solicitados en la demanda y los presentados en la propuesta.

Etapa II. Evaluación técnica; se considerarán entre otros aspectos:

1. Calidad y contenido innovador de las propuestas.
2. Impacto y beneficio económico.
3. Calidad científica y viabilidad técnica de la propuesta.
4. Viabilidad y capacidad de ejecución del proponente.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
6. Tiempo y costo de ejecución.
7. Compromisos del sujeto de apoyo
8. Solidez del plan de negocios (propuestas empresariales)



## 5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 La comisión de evaluación con el apoyo de las instancias de evaluación que considere convenientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Tabasco. Con base en estos informes se publicarán resultados obtenidos por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Tabasco.
- 5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos. La primera ministración se hará conforme a lo señalado en el numeral 3.4 de las presentes Bases y las subsecuentes estarán sujetas a la entrega de los informes técnico y financiero correspondientes de las etapas previas.

## 6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.
- 6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.



## 7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- 7.2 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.
- 7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.4 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

## 8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **30 de septiembre de 2008**, en las páginas electrónicas del [CONACYT](#), en el sitio Web del [Gobierno del Estado de Tabasco](#), y en al menos un diario de circulación estatal.

## 9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Tabasco”.

## 10. Calendario de la Convocatoria.

Etapa	Fecha
Publicación Convocatoria	25 de junio 2008
Cierre convocatoria	1 de septiembre de 2008
Publicación Resultados	30 de septiembre de 2008

## 11. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto y las resoluciones que éste tome serán definitivas.



## 12. Mayor información.

12.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria que forman parte de la misma, disponibles en las páginas electrónicas del [CCYTET](#), y del [CONACYT](#).

12.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: [ayudatabasco@conacyt.mx](mailto:ayudatabasco@conacyt.mx), o en las oficinas del:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET)  
Calle Sindicato Agrario No. 208, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa, Centro Tabasco.  
Teléfonos 01(993) 142-0316, 142-0317 y 142-0318,  
Página web: [www.ccytet.gob.mx](http://www.ccytet.gob.mx) y correo electrónico [fomixtabasco@ccytet.gob.mx](mailto:fomixtabasco@ccytet.gob.mx).

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)  
Dirección Regional Sureste  
Calle 62 No. 300-Cx35  
Colonia Centro  
C. P. 97000, Mérida, Yucatán.  
Teléfono / fax 01 (999) 920-63-18 y 920-63-19  
Correo electrónico: [sureste@conacyt.mx](mailto:sureste@conacyt.mx).

Para solicitar soporte técnico o ayuda, favor de recurrir a:

**CONACYT - México**  
Ciudad de México y Área Metropolitana  
01 55 53 22 77 08  
Resto del país  
01 800 800 86 49  
[ayudatabasco@conacyt.mx](mailto:ayudatabasco@conacyt.mx)

Emitida en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 25 días del mes de junio de 2008.